
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: **INTERAMERICANA DE DESARROLLO S.A.**

Por auto de fecha **ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1258/2013, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa **ISAAC VITE VALDES**, en contra de la sentencia dictada por esta sala, que confirma la sentencia definitiva de fecha dieciséis de abril del dos mil trece, dictado por el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 750/2005, del juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por VITE VALDES ISAAC, en contra de INTERAMERICANA DE DESARROLLO S.A. Y OTROS.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 12 de diciembre de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 381868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO:

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA XOCOTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **581/2013**, promovido por LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por proveído de dos de julio de dos mil trece, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA XOCOTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por lista, conforme a lo previsto en los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara
Rúbrica.

(R.- 382271)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia
Cuarta Sala Civil
Estado Libre y Soberano de Puebla
Diligenciaria Par
EDICTO

TERCERA INTERESADA, "FINANCIERA COOFIA" SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Disposición Cuarta Sala Civil del Estado de Puebla deducido Toca 562/2012, en cumplimiento al auto nueve de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 27 de la ley de Amparo fracción III, se ordena emplazar mediante edictos a la tercera interesada **"FINANCIERA COOFIA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, esto para que comparezca ante el Tribunal Colegiado en materia Civil del Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, si así lo estima pertinente, esto atento a que en el toca se advierte que se agotaron todos los medios necesario para la localización su domicilio; razón por la que lo procedente es realizar el emplazamiento de la tercera interesada por edictos, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, y auto antes referido en la Secretaría de esta Sala.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación en la Republica.

Ciudad Judicial Puebla, a 13 de diciembre de 2013.
Diligenciario Par Adscrito a la Cuarta Sala Civil
Abogado Marco Antonio Arsencio Espinosa
Rúbrica.

(R.- 382255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado
JOSE LUIS GARCIA VAZQUEZ.

En el juicio de amparo **2453/2013**, promovido por **CAROLINA AURA ARRIAGA LEE**, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución incidental de personalidad de diecisiete de septiembre de dos mil trece, dictada en el juicio laboral 158/06, señalado como tercero perjudicado en proveído de diez de octubre de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio el veinticinco de noviembre del mismo año, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 382391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 671/2013-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 671/2013-IV**, promovido por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE)**, a través de su apoderado **Armando Gómez Moreno**, contra actos del **Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, consistente en la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil trece, dictada en el toca 319/2013, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el aquí quejoso, expediente 550/2012-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de treinta de octubre de dos mil trece, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Comercializadora y Distribuidora Fergomo, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de quien la represente, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la vigente Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 381104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14° de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: Javier Huexotitla Montiel y Rocío Huexotitla Estrella. En el juicio de amparo 482/2013-IX, promovido por Antonio Nava Solís, se ordenó emplazar a los citados terceros interesados, para que si a sus intereses conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado: la negativa a otorgar la libertad anticipada, autoridad responsable al Juez Segundo de Ejecución de Sentencias en el Distrito Judicial de Ecatepec, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento de los terceros interesados que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con cuatro minutos del veintisiete de noviembre de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

José Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 382492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, Distrito Federal
Juicio de Amparo 884/2013-IV
EDICTO

En el juicio de amparo 884/2013-IV, promovido por Daniel Pérez Hernández, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de ocho de enero de dos mil trece, dictado en el toca de apelación 1622/2012, en su contra por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de Jorge Hamid Nehme Oueiss; el dieciséis de octubre de dos mil trece, se dictó un acuerdo en el que se ordena emplazar por edictos a la tercera perjudicada Inés Carral Armella, para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en el presente juicio, y se dejan a su disposición en la actuario de este juzgado, copia de la demanda, auto admisorio, proveído de dieciséis de octubre de dos mil trece y del presente que se dicta, apercibida que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, se les harán por lista que se fija en este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de noviembre de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Víctor Manuel Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 382496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, Distrito Federal
Juicio de Amparo 1019/2013-IV
EDICTO

En el juicio de amparo 1019/2013-IV, promovido por Eduardo Humberto Pérez Camacho, contra actos del Juez Vigésimo Segundo Penal del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de dieciocho de septiembre de dos mil trece, dictado contra el quejoso en la causa 197/2013, por el delito de trata de personas agravada, en perjuicio de las referidas terceras interesadas; el ocho de noviembre de dos mil trece, se dictó un acuerdo en el que se ordena emplazar por edictos a las terceras interesadas Elvia López Arroyo, Verónica Vázquez Reyes y Blanca Estela Valencia Hernández, para que comparezcan ante este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en el presente juicio, y se dejan a su disposición en la actuatoria de este juzgado, copia de la demanda, auto admisorio, proveído de ocho de noviembre de dos mil trece y del presente que se dicta, apercibidas que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, se les harán por lista que se fija en este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de noviembre de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Víctor Manuel Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 382535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **632/2013-2** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Eduardo Franzoni Vallejo**, por su propio derecho, contra actos que reclama de la **Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros interesados **María de la Cruz Franzoni Fanzoni, María del Rocío Franzoni Franzoni, Concepción de los Milagros Franzoni Franzoni, María Guadalupe Franzoni Hernández, José Luis Franzoni Hernández, Ana María Franzoni Hernández, María del Sagrario Franzoni Hernández, Miguel Franzoni Molina y Carlos Franzoni Molina**, a quienes se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "Se reclama de la autoridad responsable, en su carácter de ordenadora, la sentencia interlocutoria dictada en el Toca Civil número 866/2013, con fecha quince de mayo del presente año". Por ello se hace del conocimiento de **María de la Cruz Franzoni Fanzoni, María del Rocío Franzoni Franzoni, Concepción de los Milagros Franzoni Franzoni, María Guadalupe Franzoni Hernández, José Luis Franzoni Hernández, Ana María Franzoni Hernández, María del Sagrario Franzoni Hernández, Miguel Franzoni Molina y Carlos Franzoni Molina**, que deberán presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio "B", planta baja, Código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo

Rúbrica.

(R.- 381977)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Bvd. Independencia 2111 Ote., C.P. 27100, Col. San Isidro
Torreón, Coahuila

Actuaciones

EDICTO

JOSE LUIS PORTILLO ARMENDARIZ Y CRISTINA CECILIA ARROYO ESTRADA.

En los autos del Juicio de Amparo número **1558/2013**, promovido por **Ma. Guadalupe González Palacios**, contra actos del Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, con fecha veintiuno de octubre de dos mil trece, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados los terceros interesados **José Luis Portillo Armendáriz y Cristina Cecilia Arroyo Estrada**, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, la quejosa señala esencialmente como acto reclamado el auto de once de junio de dos mil trece, dictado dentro de los autos del juicio especial hipotecario 4629/2001, en donde se ordena la desocupación del bien inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 89, sector II, de la manzana 1, del fraccionamiento Villas de la Hacienda, de esta ciudad; así como la ejecución de dicha orden.

Torreón, Coah., a 18 de diciembre de 2013.

Firma por Autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaria de Juzgado

Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola

Rúbrica.

(R.- 382015)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: JOSE EFREN RAMIREZ ASCENCIO.

En los autos del juicio de amparo 561/2013-I, promovido por JOSE EFREN RAMIREZ ASCENCIO, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Familiar y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de la materia, se ordenó el emplazamiento de los terceros interesados Mario Edgardo Escalante Hidalgo y Lila Beatriz Valdez Cárdenas, por medio de edictos a costa del quejoso, al agotarse los medios de investigación para localizar su domicilio, a efecto de darles a conocer el presente procedimiento y comparezcan si lo desean dentro término de treinta días que correrá a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo y/o no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fije en este recinto judicial.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 382215)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado

LORENA GARCIA.

En el juicio de amparo **2469/2013**, promovido por **ENEDINA RAMIREZ AGUILAR**, contra el acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de uno de octubre del año en curso, y las dilaciones procesales relativas al juicio laboral **2234/2010**, señalada como tercera interesada, y al desconocerse su domicilio, el diez de diciembre de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 382537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: tres de enero de dos mil catorce. En el juicio de amparo 1100/2013-II, promovido por Heladio Máximo Domínguez Tlatuani y Rubén Fernando Jiménez Reyes, se ordenó emplazar a la tercera interesada Consorcio Inmobiliario Luxory, sociedad anónima de capital variable, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de uno de octubre de dos mil trece dictado en contra de los quejosos en la carpeta administrativa 509/2013, por la presunta comisión del delito de robo simple, autoridad responsable al Juez de Control Penal del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, primer párrafo, 16, primer párrafo, 20, apartado B) fracciones I, II y VII, y 22, primer párrafo. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con un minuto del seis de febrero de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Jorge Arturo Acosta Argüelles

Rúbrica.

(R.- 382540)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparos y Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Juicio de Amparo 975/2013-IV

EDICTO

Tercero interesada

Femenino de identidad reservada con las iniciales A.P.M.C, relacionada con la carpeta administrativa 120/2012, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México.

Al Margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. –Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al acto de veinte de diciembre de dos mil trece, dictado por **Edgar Genaro Cedillo Velázquez**, Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales del Estado de México, en el juicio de amparo **975/2013-IV**, promovido por **Carlos Alberto Landaverde Flores**, por propio derecho contra actos de **la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México** y otras autoridades, consistente en la resolución de siete de agosto de dos mil trece, que resolvió el recurso de apelación interpuesto; y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordenó notificar a la tercera interesada la instauración del presente juicio de amparo, para que si a su interés convinieran se apersonara, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 302 sur, colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí misma o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con la prosecución del presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se fije en este Juzgado de Distrito, haciendo de su conocimiento que se han señalado las **diez horas con veinte minutos del diecisiete de enero de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda y escrito aclaratorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil trece. doy fe.

Atentamente

El Secretario de Juzgado

José Antonio Ruiz Rosales

Rúbrica.

(R.- 382188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el expediente **140/2011 del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula**, relativo al concurso mercantil, promovido por **RAYMUNDO JAVIER FUENTES LEON y SILVANO TRINIDAD RAMOS MARTINEZ**, por acuerdo de doce de septiembre de dos mil doce, y en cumplimiento a la resolución pronunciada el cinco de septiembre de dos mil trece en el toca mercantil 30/2013-7 del índice del Primer Tribunal Unitario de este Sexto Circuito, en el que se declaró procedente la solicitud de declaración de concurso mercantil respecto de la demandada **“FINANCIERA COOFIA”, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaratoria; por tanto gírese oficio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para que en el término de cinco días legalmente computados designe al conciliador, se ordena al comerciante que al conciliador designado le deberá poner de inmediato a su disposición los libros, registros y demás documentos de la empresa, así como los recursos necesarios para sufragar los gastos de registro y las publicaciones de ley y deberá permitirle al conciliador e interventores la realización de las actividades propias de sus cargos. Se ordena al conciliador tramite la publicación de un extracto de la sentencia e inscriba la presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, así como que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos en forma oficiosa; se declara la apertura de la etapa de

conciliación, por ciento ochenta y cinco días naturales y se señala como fecha de retroacción el día veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, lo que se hace saber a los acreedores para que si lo desean soliciten el reconocimiento de créditos y se les requiere para que en el término de tres días legalmente computados designen domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado a fin de que se practiquen las notificaciones correspondientes bajo apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones que les corresponden se harán por lista; notifíquese la resolución a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Servicio de Administración Tributaria, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al representante sindical de la empresa concursada o en su defecto a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, se ordena a **"FINANCIERA COOFIA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, suspender el pago de los adeudos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la presente resolución, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar al conciliador dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados, se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo y ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones previstas en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; sin perjuicio de lo anterior, las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, sino que se seguirán por el comerciante bajo la vigilancia del conciliador, para lo cual la concursada deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, como lo establece el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles; expídasele a costa de quien teniendo interés jurídico solicite copia certificada de la presente resolución.

Para publicarse por dos veces consecutivas, tanto en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de Puebla".

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de noviembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Raúl Angel López Oviedo
Rúbrica.

(R.- 382424)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 976/12
EDICTO

C. ISIDRO VALDEZ CASTILLO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDOS DE VEINTICINCO DE JUNIO Y TRECE DE DICIEMBRE, AMBOS DE DOS MIL TRECE, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., DEDUCIDO EL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE **BEATRIZ VALDEZ MONROY E ISIDRO VALDES CASTILLO**, EXPEDIENTE: **976/12**, LA **C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**, ORDENO NOTIFICAR AL **TERCERO INTERESADO ISIDRO VALDES CASTILLO** EL AUTO DE VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE: "...Con el escrito de EDGAR HUMBERTO ESCOBAR RUIZ, en su carácter de endosatario en procuración de SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y CINCO copias simples de traslado que se exhiben, fórmese el cuaderno de Amparo, relativo al expediente número 976/12, por el que interpone JUICIO DE GARANTIAS, con fundamento en los artículos 175, 176, 177, 178 de la Nueva Ley de Amparo, en contra de actos de la Suscrita Juez; en tal virtud remítase la presente demanda de garantías y DOS juegos de copias simples de la misma, autos principales del juicio natural, así como de los documentos base de la acción, al Tribunal Colegiado en Turno en Materia Civil del Primer Circuito para su conocimiento y resolución; ríndase el informe justificado que proceda emplácese a los Terceros Interesados BEATRIZ VALDEZ MONROY E ISIDRO VALDES CASTILLO, para que, dentro del término máximo de QUINCE DIAS, comparezcan ante el Tribunal Colegiado de Circuito, en Turno, a defender sus derechos, de conformidad con lo que establece el artículo 181 de la Ley de Amparo..."; MEDIANTE EDICTOS, a costa del quejoso, por UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL, de conformidad con lo que establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber a dicho tercer interesado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación, debiendo además dicho edicto fijarse en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución mencionada, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que de no comparecer en el término señalado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se remitirán la demandada de garantías a la

autoridad federal correspondiente a efecto de que provea lo que en derecho corresponda, en consideración de lo anterior quedan a disposición del quejoso los edictos correspondientes para su diligenciación por el término de TRES DIAS, apercibido que de no comparecer a recibirlos para su diligenciación o en su caso una vez recibidos omite acreditar haberlos diligenciado, en el mismo término señalado, se remitirá la demanda de garantías a la autoridad federal correspondiente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Celia Hernández Patiño

Rúbrica.

(R.- 382521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de B.C.
Juzgado Segundo Civil de Ensenada, B.C.
EDICTO

AL: PROMOTORA HOTELERA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA PLAZA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

En el expediente número **773/2010**, relativo a las **DILIGENCIAS DE CANCELACION Y REPOSICION DE PAGARES** promovidas por **DESARROLLOS URBANOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**, se dictó la resolución de fecha diecisiete de abril del año dos mil doce, misma que en lo conducente dice:---“Ensenada, Baja California, a (17) diecisiete de Abril del año (2012) dos mil doce.--- **VISTOS** para resolver las presentes **DILIGENCIAS DE CANCELACION Y REPOSICION DE PAGARES**, promovidas por **DESARROLLOS URBANOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**, según expediente número 773/2010, en cumplimiento al fallo protector pronunciado dentro del juicio de amparo numero 36/2012 por el Juez Decimo Primero de Distrito, y: ---**RESULTANDO.---CONSIDERANDO:----** **SE RESUELVE:---PRIMERO.-** PRIMERO.- Ha sido procedente la tramitación de las presentes diligencias referentes al procedimiento especial mercantil de cancelación y reposición de título de crédito.---**SEGUNDO.-** En consecuencia, se decreta la cancelación provisional de tres pagares en el que aparece como suscriptor **PROMOTORA HOTELERA DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.**, y a la orden del promovente de las presentes diligencias, **DESARROLLOS URBANOS DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.**, pagaderos el treinta de septiembre de 1995 el identificado como 2 de 10, el treinta de septiembre de 1996 el identificado como 3 de 10 y el treinta de septiembre de 1997 el identificado como 4 de 10, valiosos por la cantidad de \$450,053.92 Dólares Moneda de los Estados Unidos de América, respectivamente y el identificado como 1/1 suscrito por **INMOBILIARIA PLAZA BAJA CALIFORNIA. S.A. de C.V.**, a la orden de **DESARROLLOS URBANOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$567,726.19 dólares Moneda de los Estados Unidos de América el pagadero el 24 de febrero de 1995. **TERCERO.-** Tercero. Una vez transcurrido el plazo de sesenta días que establece la ley en consulta, procédase a su cancelación definitiva, y a la reposición de los documentos a que se alude en el apartado que antecede y debiendo notificar este fallo en forma personal al **PROMOTORA HOTELERA DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.** y a **INMOBILIARIA PLAZA BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.**, ----- **CUARTO.** Publíquese un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación.---**QUINTO.-** Notifíquese el cumplimiento que se ha dado al fallo protector al Juez Decimo primero de Distrito enviándole copia certificada de la presente resolución.---**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-** ASI lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado **FAUSTO ARMANDO LOPEZ MEZA**, Juez Segundo de lo Civil de éste Partido Judicial, ante el Ciudadano Licenciado **JORGE ALBERTO AMEZCUA CASTRO**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

“...Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación POR UNA SOLA VEZ.”

adgp.*

Ensenada, B.C., a 6 de diciembre de 2013.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil

Lic. Jorge Alberto Amezcua Castro

Rúbrica.

(R.- 382532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Jaime Román Castañeda Vázquez, José de Jesús Eraclio Fragoso Muñoz y Víctor "N" Antúnez, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1113/2013-III**, promovido por **JOSE ALEJANDRO POLANCO JAIME**, contra actos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando: "...la resolución que determina la procedencia de NO-EJERCICIO de la acción penal en la averiguación TY02/7/2010, de fecha ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en consecuencia lo actuado en el procedimiento de Averiguación Previa Señalada..." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de terceros interesados** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con cinco minutos del treinta y uno de marzo de dos mil catorce**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 16 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Héctor Darío Vega Camero

Rúbrica.

(R.- 382422)

AVISOS GENERALES

THE CAPITA CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR NOTA ACLARATORIA

Con fecha 30 de diciembre de 2013, se publicó en la sección de Avisos del Diario Oficial de la Federación, el Aviso de Fusión acordado en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de THE CAPITA CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR y CAPITA FUNDING DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR, mismo que en la página 117, punto número 4 dice:

"4. La cantidad de \$31,455,000.00 (Treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100) queda como capital mínimo fijo de la sociedad fusionante, representado por 31,455 acciones Clase "I", comunes, nominativas, sin derecho a retiro y con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una y la cantidad de \$9,235,000.00 (Nueve millones doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100), queda como capital variable de la sociedad fusionante y estará representado por 9,235,000 acciones Clase "II", comunes, nominativas con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una."

Y DEBE DECIR:

"4. La cantidad de \$31,455,000.00 (Treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100) queda como capital mínimo fijo de la sociedad fusionante, representado por 31,455 acciones Clase "I", comunes, nominativas, sin derecho a retiro y con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una y la cantidad de \$9,235,000.00 (Nueve millones doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100), queda como capital variable de la sociedad fusionante y estará representado por 9,235 acciones Clase "II", comunes, nominativas con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una."

México, D.F., a 9 de enero de 2014.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de

The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR

y Capita Funding de México, S.A. de C.V., SOFOM, ENR

María Eugenia Ríos Espinosa

Rúbrica.

(R.- 382523)

VM ACTIVO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

VM ACTIVO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

3 DE DICIEMBRE DE 2013

Activo	
Caja Tesorería:	\$300,000.00
Suma el activo:	\$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$300,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$300,000.00

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.

Liquidador

Juan Pablo Salinas Vargas

Rúbrica.

(R.- 381984)**NHA ENVASES, S.A. DE C.V.****(EN LIQUIDACION)**

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

NHA ENVASES, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION****2 DE DICIEMBRE DE 2013**

Activo	
Caja Tesorería:	\$300,000.00
Suma el activo:	\$300,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$300,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$300,000.00

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

Liquidador

Rafael Villaseñor Bastida

Rúbrica.

(R.- 381986)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia Jurídica
Oficio N° 311-12523/2013
CNBV 311.311.23 (389 U-418) "2013-11-19" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agroindustrial, S.A. de C.V.

Blvd. Del Rodeo N° 701,

Colonia Parque Industrial Belenes Norte,

45150, Zapopan, Jalisco.

At'n.: **Sr José Luis Ruvalcaba Ramírez**

Director

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de octubre de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-1216 de fecha 14 de enero de 1987, para quedar como sigue:

"Segundo.-
I.-

II.- El capital social autorizado será de \$9'749,250.00 (Nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), representado por 541,625 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, con valor nominal de \$18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente
México, D.F., a 19 de noviembre de 2013.
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 382431)

Consejo Estatal de Transporte y Vialidad

México

**PROYECTO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE Y CALIDAD DEL AIRE
CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA
DONACION GEF, No. TF095695
ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES**

Este llamado a presentar expresiones de interés se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este Programa en el dg Market publicado el 9 de marzo de 2011.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos ha sido designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que como agente financiero administre y dé seguimiento a la donación otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$5,378,000 con recursos provenientes del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF) para el proyecto denominado "Transporte Sustentable y Calidad del Aire", ejecutado parcialmente por el Consejo Estatal de Transporte y Vialidad del Gobierno del Estado de Nuevo León, como "Entidad Elegible" y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos elegibles del contrato para: Elaboración de un plan maestro de ciclovías en el Area Metropolitana de Monterrey; Incluyendo los proyectos de las ciclopistas alimentadoras y difusoras del BRT Lincoln - Ruiz Cortines. Estudio que formulará los elementos que permitan ofrecer facilidades y equipamiento para ciclistas que promuevan el uso de la bicicleta y la intermodalidad con el transporte público.

El período estimado de ejecución del estudio es de 5 meses programados a iniciarse para el año 2014.

El Consejo Estatal de Transporte y Vialidad del Gobierno del Estado de Nuevo León como "Entidad Elegible" invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información incluirá el currículum de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, la disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, la organización general de la firma, la infraestructura tecnológica disponible, la última declaración fiscal y los balances y estados financieros del ejercicio fiscal 2012.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postal y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de 9:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Los consultores interesados serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el folleto titulado "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" de enero de 2011. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario 9:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M., de Lunes a Viernes a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 30 de enero de 2014.

La información deberá enviarse a:

Area: Consejo Estatal de Transporte y Vialidad

Domicilio: Av. Fundidora S/N (Pabellón SINTRAM Interior Parque Fundidora) Col. Obrera Monterrey, N.L.

Responsable: Jesús Villarreal Martínez y Armando Salas Flores

Tel: 0181-81910539 al 42

E-mail: jvillarreal@cetyv.gob.mx, asalas@cetyv.gob.mx,

Fecha: 16 de enero de 2014.

Director Ejecutivo del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad

Lic. Jesús Villarreal Martínez

Rúbrica.

(R.- 382525)

Consejo Estatal de Transporte y Vialidad

México

**PROYECTO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE Y CALIDAD DEL AIRE
CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA
DONACION GEF, No. TF095695**

ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES

Este llamado a presentar expresiones de interés se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este Programa en el dg Market publicado el 9 de marzo de 2011.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos ha sido designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que como agente financiero administre y dé seguimiento a la donación otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$5,378,000 con recursos provenientes del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF) para el proyecto denominado "Transporte Sustentable y Calidad del Aire", ejecutado parcialmente por el Consejo Estatal de Transporte y Vialidad del Gobierno del Estado de Nuevo León, como "Entidad Elegible" y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos elegibles del contrato para la Estructuración Técnica, Legal y Financiera del corredor de Movilidad Sustentable Constitución - Morones Prieto.

El Estudio consiste en la formulación de una propuesta técnica legal y financiera para la operación del corredor en cuestión, la elaboración de un modelo de cambio modal, y de un modelo financiero considerando inversión pública, privada y de organismos internacionales. Las especificaciones técnicas incluyen el diseño del BRT.

El periodo estimado de ejecución del estudio es de 6 meses programados a iniciarse para el año 2014.

El Consejo Estatal de Transporte y Vialidad del Gobierno del Estado de Nuevo León como "Entidad Elegible" invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información incluirá el currículum de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, la organización general de la firma, la infraestructura tecnológica disponible, la disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, la última declaración fiscal y los balances y estados financieros del ejercicio fiscal 2012.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postal y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de 9:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Los consultores interesados serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" de enero de 2011. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario 9:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M., de Lunes a Viernes a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 30 de enero de 2014.

La información deberá enviarse a:

Area: Consejo Estatal de Transporte y Vialidad

Domicilio: Av. Fundidora S/N (Pabellón SINTRAM Interior Parque Fundidora) Col. Obrera Monterrey, N.L.

Responsable: Jesús Villarreal Martínez y Armando Salas Flores

Tel: 0181-81910539 al 42

E-mail: jvillarreal@cetyv.gob.mx, asalas@cetyv.gob.mx,

16 de enero de 2014.

Director Ejecutivo del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad

Lic. Jesús Villarreal Martínez

Rúbrica.

(R.- 382526)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**

VS.

**KIODIGITAL, S.A. DE C.V.
M. 1177269 KIODIGITAL.COM Y DISEÑO**

Exped: P.C. 239/2013 (N-74) 3682

Folio: 40455

NOTIFICACION POR EDICTO

KIODIGITAL, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la nulidad de la marca 1177269 KIODIGITAL.COM Y DISEÑO, promovido por Julián Martínez Ramos, apoderado de SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V., mediante oficio 40132 de fecha 29 de noviembre de 2013, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

"PRIMERO.- Se declara la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 1177269 KIODIGITAL.COM y diseño.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

TERCERO.- Notifíquese a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podrá ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial y, 15 del Reglamento de dicho ordenamiento."

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6º fracciones IV, V, XXII, 7º Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero del 2004, 16 de junio del 2005, 25 de enero del 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012 en dicho medio informativo); 1º, 3º fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4º, 5º, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decreto de 1 de julio del 2002 y 15 de julio del 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); y 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1º, 3º y 7º primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero del 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

2 de diciembre de 2013.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 382529)